



JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN 2/2025 DE 30 DE ENERO DE 2025

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE CENTROS PROPIOS

La Junta Electoral de la Universidad, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Salamanca (EUS), y en el Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca (REUS), ha acordado aprobar las siguientes normas y calendario electoral para la elección de representantes en los Consejos de Institutos Universitarios de Investigación y de Centros Propios:

Elección de representantes en el Consejo de los Institutos:

- Arte y Tecnología de la Animación (ATA)
- Estudios Medievales y Renacentistas (IEMYR).
- Iberoamérica.
- Integración en la Comunidad (INICO)
- Neurociencias de Castilla y León (INCYL)

Elección de representantes de estudiantes en el Consejo de los Institutos:

- Estudios de la Ciencia y la Tecnología (ECYT).
- Física Fundamental y Matemáticas (IUFFYM)
- Multidisciplinar de Empresa (IME)

Elección de representantes en Consejo de Centro Propio

- Centro de Investigación en Derechos Humanos y Políticas Públicas (CIDH-Diversitas)
- Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales (CIETUS)

I.- DISPOSICIONES GENERALES

A) NORMATIVA APLICABLE

1.- El proceso electoral se regirá por las normas previstas en los Estatutos de la Universidad de Salamanca, en el Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca, en el Reglamento de Régimen Interno del Instituto o Centro Propio, así como por las disposiciones dictadas por la Junta Electoral de la Universidad y las Juntas Electorales de los Institutos de Investigación y Centro Propio.

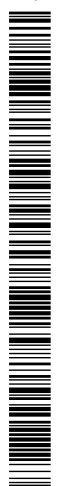
B) LEGITIMACIÓN ELECTORAL Y EJERCICIO DEL SUFRAGIO

1.- Tienen capacidad electoral activa y pasiva todos los miembros de la Comunidad Universitaria que cumplan los requisitos exigidos en cada caso en la fecha de la convocatoria de las elecciones y que figuren en el correspondiente censo electoral.

Para determinar el derecho de sufragio se atenderá también a lo establecido en los artículos 2.5, 2.6, 3 y 4 del Reglamento Electoral.

2.- La condición de candidato/a deberá ser manifestada formalmente mediante escrito del interesado/a dirigido a la Junta Electoral del competente, adjuntando fotocopia del DNI.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	30-01-2025 09:39:13
MELGOSA ARCOS FRANCISCO JAVIER	30-01-2025 08:30:16





3.- La Junta Electoral del Instituto o Centro Propio podrá admitir, por circunstancias académicas o personales graves, el voto por correo tal y como se prevé en el artículo 30 del Reglamento Electoral.

4.- El proceso electoral se ajustará al calendario fijado por esta Junta Electoral en la presente resolución (arts. 10.2 y 21 del REUS).

5.- La organización y el procedimiento electoral observará las normas previstas en el capítulo V del Título II del REUS en todo aquello no desarrollado de manera específica por las resoluciones de la Junta Electoral de la Universidad y la Junta Electoral de Instituto o Centro Propio.

II.- COMPETENCIAS DE LAS JUNTAS ELECTORALES DE INSTITUTO Y CENTRO PROPIO

Corresponde a las Junta Electorales de Instituto y Centro Propio la regulación del proceso electoral y todas aquellas otras competencias previstas en el art. 85 de los EUS y en el Reglamento de Régimen Interno de cada Instituto y Centro Propio. En particular:

- a) Aportar a la Secretaría del Instituto o Centro Propio, a efectos de su publicación, el censo electoral y la distribución de representantes en los distintos sectores.
- b) Resolver las reclamaciones que se produzcan sobre los censos y la distribución de representantes.
- c) Recibir la presentación de candidaturas, confeccionar y hacer públicas las listas provisionales y definitivas de candidaturas, así como resolver las reclamaciones que se presenten sobre ellas.
- d) Establecer y organizar la Mesa Electoral para la elección de representantes.
- e) Garantizar el normal desarrollo de la campaña electoral. Establecer las pautas necesarias para una correcta votación y proporcionar las papeletas oficiales de voto.
- f) Proclamar los resultados de las votaciones y la lista provisional de candidaturas electas, así como resolver las reclamaciones que se produzcan y proclamar la lista definitiva de candidaturas electas.

III.- DISTRIBUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

La determinación del número de representantes por cada sector corresponderá a la Junta Electoral del Instituto o Centro Propio atendiendo al criterio del art. 61 de los EUS y al Reglamento de Régimen Interno de cada Instituto o Centro Propio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	30-01-2025 09:39:13
MELGOSA ARCOS FRANCISCO JAVIER	30-01-2025 08:30:16





IV. CALENDARIO

ENERO:

30

Publicación de la resolución de la Junta Electoral con las normas y el calendario electoral.

FEBRERO:

3

Publicación de los censos provisionales y de la distribución de la representación en los órganos colegiados correspondientes.

3-5 de febrero

Plazo de reclamaciones a los censos y a la distribución de la representación en los órganos colegiados correspondientes.

7

Publicación definitiva de censos y de la distribución de la representación en los órganos colegiados correspondientes.

7-12

Plazo de presentación de candidaturas a representantes en los órganos colegiados correspondientes ante las Juntas Electorales competentes.

14

Publicación de la lista provisional de candidaturas.

17-19

Plazo de reclamaciones a las listas provisionales de candidaturas.

20

Publicación de las listas definitivas de candidaturas.

26

Votación.

27

Publicación de resultados y proclamación provisional de candidaturas electas.

28-3 de marzo

Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas electas.

MARZO:

4

Publicación de las listas definitivas de candidaturas electas.

Salamanca, 30 de enero de 2025
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD

MELGOSA ARCOS Firmado digitalmente por
FRANCISCO JAVIER MELGOSA ARCOS FRANCISCO
- 13098945P JAVIER - 13098945P
Fecha: 2025.01.30 08:30:16
+01'00'

Fdo.: Francisco Javier Melgosa Arcos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	30-01-2025 09:39:13
MELGOSA ARCOS FRANCISCO JAVIER	30-01-2025 08:30:16

